



Expediente nº: 812/2020.

CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL RÉGIMEN Y GOBIERNO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE ALCONCHEL.

Dando debido cumplimiento a lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y al objeto de mejorar la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de las normas municipales, con carácter previo a la aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora del Régimen y Gobierno del Cementerio Municipal de Alconchel, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por referida futura norma, y a tal objeto se hace pública la siguiente:

MEMORIA

*** Antecedentes:**

El Cementerio Municipal de Alconchel, es un bien de servicio público de titularidad del Excmo. Ayuntamiento, al que corresponde su administración, dirección y cuidado, salvo en aquello que sea competencia propia de otras autoridades y organismos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 25.2.K) y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y en relación con lo dispuesto en el artículo 84 de la misma norma, y el 22 del Real Decreto Ley /71996, de 7 de junio, sobre Medidas Urgentes de Carácter Fiscal y de Fomento y Liberación de la Actividad Económica, los servicios funerarios tendrán la consideración de servicio esencial de interés general, pudiendo ser prestados por la Administración Municipal, por empresas públicas o empresas privadas, en régimen de concurrencia en todos los casos

Asimismo, la prestación de los servicios funerarios se sujetará a las medidas de control y autorización establecidas en el Decreto 161/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, y el resto de Normativa aplicable en la materia.

El Ayuntamiento de Alconchel, dispone de Ordenanza Reguladora de la tasa de cementerios locales y otros servicios fúnebres pero no reguladora del régimen y gobierno del Cementerio Municipal.

*** Necesidad y oportunidad de su aprobación y problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa:**

La presente Ordenanza q está dirigido a ordenar el uso y funcionamiento de las instalaciones del Campo de Tiro Municipal de Alconchel sito en la Finca Municipal “La Cobanada” de la localidad de Alconchel, en un marco de seguridad que permita controlar riesgos propios de la actividad, sin perjuicio de las normas legales establecidas para este tipo de instalaciones en el marco de la legislación del Estado o Autonómica en base a las respectivas competencias.





Ayuntamiento de *Alconchel*

Plaza de España, 3
06131 Alconchel (Badajoz)
Telf. 924420001
Fax. 924420013
e-mail. alconchel@dip-badajoz.es
www.alconchel

En conclusión, el Ayuntamiento de Alconchel (Badajoz) considera adecuado aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora del Régimen y Gobierno del Cementerio Municipal de Alconchel.

***Objetivos de la nueva Ordenanza:**

La regulación de la prestación de los servicios funerarios, en cumplimiento del deber de control sanitario de los cementerios y policía sanitario mortuorio, regulado en el artículo 61.1 del Decreto 161/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria.

* **Plazo de remisión de las alegaciones:** El plazo para formular alegaciones es de 10 días hábiles posteriores a la publicación de esta Consulta Pública Previa en el portal web de este Ayuntamiento.

***Lugares de presentación/remisión de opiniones(cualquiera de las siguientes):**

A.- En el Registro General del Ayuntamiento sito en Plaza de España nº 3.

B.- A través de la sede electrónica del Ayuntamiento: <https://alconchel.sedelectronica.es>.

En Alconchel a 16 de noviembre de 2020.

EL ALCALDE PRESIDENTE.

Fdo. Óscar Díaz Hernández.

(Firmado electrónicamente en los términos establecidos en la Disposición Final Segunda de la Ley 39/2015 de 01 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.)





Ayuntamiento de
Alconchel

Plaza de España, 3
06131 Alconchel (Badajoz)
Telf. 924420001
Fax. 924420013
e-mail. alconchel@dip-badajoz.es
www.alconchel



Cód. Validación: ZGZC53QS3K37LPH9E7K1WCF TL | Verificación: <https://alconchel.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3